



SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO

La Superintendencia de Riesgos de Trabajo, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente, notifica que en el marco del procedimiento dispuesto por la Resolución S.R.T. N° 298/2017, la A.R.T./E.A. ha iniciado un expediente en el ámbito de las Comisiones Médicas, con el fin de determinar el porcentaje de incapacidad derivado de un siniestro laboral. Considerando lo establecido en el Artículo 36 de la Resolución S.R.T. N° 298/2017, y conforme a que no fue acreditado por la A.R.T./E.A. la designación por parte del trabajador damnificado de un Letrado Patrocinante, a los efectos de dar continuidad al presente expediente, se solicita la presentación del trabajador damnificado ante la Comisión Médica Jurisdiccional interviniente o Delegación en el plazo de CINCO (5) días posteriores a la presente publicación, en los domicilios que más abajo se detallan, según IF-2019-97379708-APN-GACM#SRT para que proceda a la designación de un abogado y ratifique la opción de competencia. En caso de no presentarse, se procederá al archivo del expediente. Publíquese durante TRES (3) días en el Boletín Oficial.

Francisco Andrés Ruffa, Gerente, Gerencia de Administración de Comisiones Médicas.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Aviso Oficial se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 31/10/2019 N° 83020/19 v. 04/11/2019

Fecha de publicación 01/11/2019

